

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-abr.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 762
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria Cielo Valencia Restrepo
Demandado: Luz Marina Valencia Gallego
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00075-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la estudiante de derecho que ha venido representando a la demandante en este asunto, quien le sustituye el poder a ella conferido a una profesional del derecho y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.,

De otra parte y ante la solicitud de acceso al expediente, se accederá a ello, así mismo habrá de requerirse a la togada con el fin de que se sirva notificar a la demandada el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **NIKOL RIOS BOLAÑOS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.683.007 y tarjeta profesional N° 352177 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada de la señora **GLORIA CIELO VALENCIA RESTREPO**, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico nikolr65@hotmail.com copia del vínculo del expediente digital a fin de atender la solicitud formulada por la profesional del derecho.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que proceda a notificar a la demandada, conforme a los artículos 291 y 292, toda vez que en la demanda se manifiesta desconocer su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1eae31d8e05d9c7fa2d254a5f198f8a18eaaf74583faffa8ca9339d4f2c96e8b
Documento generado en 30/04/2021 10:46:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>